



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

Iquitos, 23 de Enero del 2018.

### VISTO:

El OFICIO N° 023-2018/SBPI-P-GG, de fecha 22 de Enero del 2018, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, solicitando la aprobación del **Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018**, para la emisión de la Resolución Presidencial respectiva.

### CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, regula su accionar a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 866 - Se establece la Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. En virtud a ello, el Supremo Gobierno con Ley N° 26918 promulga la Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo - SPR, y las demás Entidades del Sector Público, cuyos fines primordiales sean el desarrollo de servicios de promoción, atención y apoyo social, y;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos vigente aprobado en Resolución de Presidencia de Directorio N° 178 - 2013 -SBPI, de fecha 30 de Setiembre del 2013 - Artículo 2° "la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos es un Organismo Público con personería jurídica de derecho interno, con autonomía económica y administrativa, que por encargo expreso de la Ley, realiza funciones de bienestar y promoción social, dentro de los lineamientos de la política nacional de atención integral de las personas que viven en situaciones de grave riesgo social, pobreza y extrema pobreza y en apoyo de los fines sociales y tutelares del Estado", faculta al Directorio para la Administración y Supervisar el funcionamiento de la Institución, así como también le otorga poder y atributos legales para adaptar las decisiones para el cumplimiento de los fines Institucionales.

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se especifica claramente como debe ser aprobado o modificado el Plan Anual de Contrataciones. Cuando el Plan Anual es aprobado puede ser modificado cuando se tenga que Incluir o Excluir Contrataciones o cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE.

Que, con Oficio N° 014-2018-SBPI-GA-UA el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicita aprobación con acto Resolutivo del **Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018** que servirá de base para la programación de los diferentes Procesos de Selección del presente año 2018.

Que, con Oficio N° 033-2018-SBPI-GG-GA, de fecha 22 de Enero del 2018, emitido por el Gerente Administrativo al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos solicita la Aprobación con Resolución de Presidencia del Directorio del **Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018** que servirá de base para la programación de los diferentes Procesos de Selección del presente año 2018.

Que, con Oficio N° 023-2018-SBPI-P-GG de fecha 22 de Enero del 2018, emitido por el Gerente General al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos solicita la Aprobación con Resolución de Presidencia del Directorio del **Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018** que servirá de base para la programación de los diferentes Procesos de Selección del presente año 2018.



Que, mediante el Proveído N° 053-2018/P de fecha 22 de Enero del 2018 la Presidencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que se emita la Resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado, con la visación de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia Administrativa de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, y; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 20 de Enero del 2012 y Resolución Ministerial N° 145-2017-MIMP, de fecha 09 de Mayo del 2017

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia General ejecutar lo resuelto y dar a conocer a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos  
*[Handwritten Signature]*  
M.C. VICTOR RAUL BENEDETTA MONTEJO  
Presidente

